



Resolución Ministerial

N° 0177 -2022-MIDAGRI

Lima, 13 MAYO 2022

VISTOS:

El Oficio N° 124-2022-MIDAGRI-PEJSIB-DE del Proyecto Especial Jaén San Ignacio de Bagua, el Memorando N° 566-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 552-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI en adelante la LOF, establece que este Ministerio, ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; asimismo, dispone que el Sector Agrario y de Riego comprende el MIDAGRI y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, el literal e) del artículo 5 de la LOF, establece que el MIDAGRI ejerce competencia, entre otras materias, en las de sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo, entre otros, los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones, señalando que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la cual se publica en la Sede Digital de la respectiva Entidad, disponiendo que dicha facultad del titular es indelegable;

Que, mediante Oficio N° 124-2022-MIDAGRI-PEJSIB-DE el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua solicita autorización para la adquisición de siete (07) vehículos automotores (04 camionetas y 03 camiones de 4 toneladas) hasta por el importe de S/ 1 180 846,00 en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a los Proyectos de Inversión con CUI N° 2250143 "Mejoramiento de la Capacidad productiva del valle ganadero de las Provincias de Chachapoyas y Luya, Región Amazonas", N° 2320558 "Mejoramiento de la Cadena de valor del cultivo de cacao en las Provincias de Jaén, San Ignacio, Cutervo, Bagua, Utcubamba y Rodríguez de Mendoza en los



Departamentos de Cajamarca y Amazonas” y N° 2325106 “Recuperación de los servicios ambientales con enfoque en el recursos hídrico, a través de la reforestación en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio – Región Cajamarca” a fin de cumplir con las metas programadas de dichos proyectos;

Que, con Memorando N° 566-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 171-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto por el cual emite opinión favorable para la emisión de la Resolución Ministerial que autoriza la adquisición de siete (07) vehículos automotores (04 camionetas y 03 camiones de 4 toneladas), señalando que la Unidad Ejecutora N° 019: MINAG – Jaén – San Ignacio – Bagua, cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 180 846,00 (Un Millón Ciento Ochenta Mil Ochocientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles) para la adquisición de las unidades vehiculares señaladas;

Que, por Informe N° 552-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante una resolución Ministerial se apruebe la Autorización para la adquisición de los siete (07) vehículos automotores (04 camionetas y 03 camiones de 4 toneladas) para la Unidad Ejecutora N° 019: MINAG – Jaén – San Ignacio – Bagua;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Director de Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31362, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la adquisición de siete (07) vehículos automotores (04 camionetas y 03 camiones de 4 toneladas) con cargo a los recursos de los Proyectos de Inversión con CUI N° 2250143 hasta por la suma de S/ 197 492,00 (Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos y 00/100 Soles), con CUI N° 2320558 hasta por la suma de S/ 652 866,00 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles) y CUI N° 2325106 hasta por el monto de S/ 330 488,00 (Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles) para la consecución de las metas de las inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora 019: MINAG – Jaén – San Ignacio - Bagua de





Resolución Ministerial

conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 2.- La Unidad Ejecutora 019: MINAG - Jaén – San Ignacio – Bagua, es responsable de garantizar el estricto cumplimiento de las acciones administrativas que correspondan, para la adquisición de los bienes autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



.....
OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

